

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 843/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Mario Horacio TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 Medidas Electrónicas I, Conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 843/85 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley. nro. 23.068.

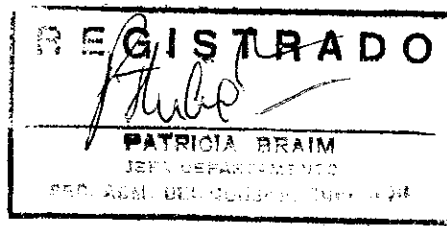
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 843/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar el cursado efectuado en 1985 de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Técnicas Digitales I, al alumno Mario Horacio TORRES, legajo nro. 11-04985-6,

/// .-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

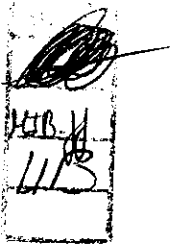
///.-

-2

de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 472/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO